



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-012

RESULTADOS

Dado que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica requiere del apoyo administrativo para la realización de sus funciones, el Directorio de Comisionados ha llevado a cabo diversas diligencias con el fin de incorporar a esta comisión un profesional con conocimiento de la estructura administrativa del Estado y en especial del subsector eléctrico, que coordine todos los procesos administrativos, dentro de los cuales se incluye el apoyo al Directorio de Comisionados para la elaboración del presupuesto de la institución, la coordinación para el proceso de contratación en base a ley de personal de apoyo y técnico, la coordinación interna de las instrucciones emanadas del Directorio de Comisionados y otras de carácter administrativo.

CONSIDERANDOS

Que en el proceso de consolidación del mercado eléctrico, el Congreso Nacional de la República emitió la Ley General de Industria Eléctrica mediante Decreto Número 404-2013 de fecha 20 de mayo de 2014, en el cual expresamente manifiesta que se requiere de una nueva legislación del Subsector Eléctrico y un ente regulador técnicamente calificado e independiente encargado del buen funcionamiento de la industria de la energía eléctrica a nivel nacional, autorizando en dicha Ley, la facultad expresa de regular.

Que el inciso H del artículo 3 de la Ley General de Industria Eléctrica (LGIE) faculta a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para que el personal que preste sus servicios en la institución sea seleccionado mediante concurso público, con la salvedad de los empleados con carácter ejecutivo, con la asistencia de un ente especializado en Recursos Humanos, con base en el mérito y la capacidad de los candidatos.

Que es necesario para el funcionamiento de la Institución la designación del Director Ejecutivo y siendo necesario el nombramiento de un cargo directivo para que la CREE pueda regularizar los requisitos y procesos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y de las disposiciones generales contenidas en el Presupuesto General de la República.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-008-2016 del siete de marzo de 2016, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 262, 264, 321, 322 y 324 de la Constitución de la República; 11,12, 28 reformado, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, el pleno del Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

RESUELVE

- A) Nombrar a la ciudadana JAMILAH SABAT ORTIZ, en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, con la estructura presupuestaria: INSTITUCIÓN 0153; COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA; GERENCIA ADMINISTRATIVA 001; UE. 001; PROGRAMA 01; SP.00; PY. 000; AO. 005; SUELDO MENSUAL L. 70,000.00, a partir del 04 de enero del año en curso, siendo efectivo tal nombramiento una vez que se asignen los recursos presupuestarios requeridos.
- B) El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el segundo párrafo de Artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por el Directorio de Comisionados.
- C) Reconocer para efectos de indemnizaciones y demás prestaciones laborales, su antigüedad a partir de la fecha en la cual ingresó a laborar a esta Institución, cuando proceda de conformidad con la Ley.
- D) Comuníquese.


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA,





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE



RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ



OSCAR WALTER GROSS CABRERA

